DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL JUEVES 18 DE MAYO DE 1820.

S. Felix Capuchino.

Sale el sol á las cuatro y 52 minutos, y se pone á las siete y 8.

Direccion General del cuerpo nacional de artillería. = Los oficiales del cuerpo de artillería de mi cargo que se hallan en esta Corte, á quienes antes de ayer hablé por consecuencia de haberse servido S. M. prevenirnos personalmente á los gefes militares de ella, la necesidad de contribuir con todo esmero y cuidado á la conservacion del órden y tranquilidad pública tan necesarias para llevar á efecto el sistema Constitucional adoptado por S. M., me han entregado la adjunta exposicion, en que ratifican los sentimientos que les animan, expresados por mí en la felicitacion que pasé á ese ministerio en 15 de este mes, como convencido plenamente del espíritu del cuerpo, los cuales reitero nuevamente al dirigir esta que me suplican la eleve á conocimiento de S. M., á cuyo fin espero que V. S. le dé cuenta de ella, asegurándole de la decidida resolucion con que yo y todos los individuos del cuerpo de artillería, de que tengo el honor de ser gefe superior, contribuiremos con nuestras luces y personas á llevar á cabo las ideas del Rey en favor del nuevo sistema, acompañando igualmente la manifestacion con que me la han entregado. = Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 21 de Marzo de 1820. = Martin García y Loygorri. = Señor secretario interino de Estado y del despacho de la Guerra.

Excelentísimo Señor: Los oficiales del cuerpo que residimos en esta Corte, habiamos determinado pasar á V. E. la adjunta exposicion para que se sirviese ponerla en manos de S. M. La suspendimos porque V. E. conociendo á fondo los sentimientos que animan á todo el cuerpo, los manifestó exactamente en la felicitacion que dirijió á S. M. en 15 de este mes por haber jurado la Constitucion de la Monarquía Española. El Rey puede estar cierto de que el cuerpo de artillería, fiel siempre á su honor y á los deberes que la Constitucion le impone, nunca desmentirá las esperanzas que ha concebido de que *cooperará á que tengan efecto sus intenciones de llevar á cabo la grandiosa empresa de elevar la Nacion al grado de gloria que la corresponde por*

medio del sistema Constitucional que ha adoptado, segun se ha servido S. M. expresar en la contestacion honorífica dada á V. E. en 18 por el ministro de la Guerra: sin embargo de esto consideramos oportuno rogar á V. E. que tenga á bien presentar á S. M. la exposicion que acompañamos, para que se persuada mas y mas de nuestra decidida é invariable resolucion de sostener el órden y la tranquilidad, sin las cuales las autoridades no pueden hacer que se ejecuten las leyes. Despues que el Rey ha hablado á sus pueblos con la dignidad de un Monarca que *marcha francamente por la senda Constitucional*, los oficiales y todo el cuerpo de artillería sabrán mantenerse en ella sin desviarse jamas, y V. E. que asi lo ha expresado ayer de palabra á S. M., debe vivir seguro de haber sido el órgano de la voluntad del cuerpo, y de que en su consecuencia encontrará siempre apoyada con los hechos esta verdad. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1820. = Excelentísimo Señor. = A nombre de los gefes y oficiales que firman la exposicion. = Mariano Fernandez Montoya. = Excelentísimo Sr. Director general del cuerpo nacional de artillería."

» Señor: Los gefes y oficiales del cuerpo de artillería creen de su deber en las actuales extraordinarias circunstancias de la Patria, y en medio del cambio general de sistema que acaba de experimentar la Monarquía, exponer respetuosamente á la consideracion augusta de V. M. la expresion síncera de sus sentimientos, de sus votos y de sus ardientes deseos. Persuadidos, Señor, de que todo gobierno, bajo cualquiera forma que se presente, no debe ser mas que el órgano de la ley; y de que tampoco esta es otra cosa que la expresion de la voluntad general tácita ú explícita, estuvieron siempre dispuestos los gefes y oficiales del cuerpo de artilleria á obedecer sumisamente cuantas órdenes se les comunicasen por los conductos regulares y reconocidos, y aun á sacrificar sus vidas en obsequio del órden, sofocando en su pecho cualesquiera sentimientos que pudieran abrigar contrarios á los que generalmente parecia profesar la mayoría de la Nacion. No podia sin embargo ocultarseles que si bien la expresion de la voluntad general es clara y manifiesta cuando recae sobre las verdades sencillas y elementales del derecho público, no sucede lo mismo en cuanto al enlace de las consecuencias que de aquellos mismos principios se derivan, de que resulta muchas veces existir una voluntad virtual ó tacita, que suelen desconocer y aun repugnar los mismos que la conservan en su corazon. Asi sucede con aquellos que deseando (como incontestablemente desean todos) ser felices y libres, ignoran ó estan equivocados en los medios de conseguirlo: en cuyo caso es preciso que las personas ilustradas dirijan la opinion hácia los verdaderos principios; y si por desgracia no pueden hacerlo abiertamente por los insuperables obstáculos que se oponen á la facil comunicacion de las ideas, obren con energía en virtud de su convencimiento, y cooperen

al bien general, sin noticia ni intervencion de los individuos en cuyo favor se empleen. Los cuerpos facultativos, versados por su instituto en el estudio de las ciencias exactas, ejercitados en la investigacion de la verdad, y por decirlo asi, familiarizados con el desarrollo de las ideas; eran llamados mas inmediatamente á las sagradas é importantes funciones de emplear sus luces en beneficio de sus compatriotas, y contribuir por la persuacion al restablecimiento de su dignidad y recobro de sus naturales derechos.=Asi el cuerpo de artillería se vió colocado por las circunstancias entre dos imperiosísimos debéres: el uno de llenar exactamente sus obligaciones ostentibles, á cuyo desempeño estaban ligados el órden establecido, la tranquilidad publica, y la armonía aparente de la sociedad; y el otro de cumplir con su conciencia, es decir, con el convencimiento íntimo de que no pudiendo ser duraderos ni efectivos aquel orden ni aquel sosiego, ni aquella supuesta armonía, por estar en contradiccion con los principios inmutables y eternos de la conveniencia y la justicia, era indispensable proporcionarles otras bases mas sólidas y seguras, sobre las cuales pudiese descansar con firmeza el órden social. De aqui resultó que la voluntad cuasi unánime de sus individuos anhelaba en secreto por el establecimiento de un sistema mas conforme á la razon, á la justicia, á las necesidades generales del hombre en sociedad, y á las particulares de los Españoles por el suelo que cultivan, clima, en que habitan, costumbres que siguen, y Religion que profesan. Este anhelo, este deseo ardiente solo tenia por límites el respeto á la sagrada persona de V. M. y á la voluntad general de la Nacion, todavia no pronunciada en otro sentido; mas desde que esta se manifestó, la del cuerpo corrió á unirse con ella llamada por la ley irresistible de la afinidad. Llegó por fin el venturoso dia en que V. M. mejor aconsejado, ó mas bien inspirado, del cielo, puso término á las ansias de los buenos, y uniformándose con ellos, salvó las barreras que le impedian llevar al cabo sus paternales deseos, tantas veces manifestados, de hacer la felicidad de sus pueblos. V. M. se dignó aceptar el pacto sagrado que une íntimamente al Monarca con la Nacion; se proclamaron de nuevo los sanos principios conservadores de la sociedad, que no debieran nunca haber estado en olvido; y desde aquel momento, el cuerpo es el primero en estrechar su union con el Gobierno, y manifestar por cuantos medios estén en sus facultades su afecto natural y sincero á la sagrada persona de V. M., su reconocimiento á tan singular beneficio, y su adhesion constante y firme al sistema Constitucional nuevamente restablecido, que ha jurado con inesplicable gozo, y sostendrá con el honor y energía que le son propios. El cuerpo de artillería, Señor, felicita sínceramente á V. M. por tan faustos acontecimientos, le felicita de corazon por el convencimiento íntimo en que está de que el en,

grandecimiento y prosperidad de la Nacion, el bienestar de todos sus individuos, y la gloria y felicidad personal de su augusto Monarca, son inseparables del nuevo órden de cosas, bajo la garantía de la Constitucion que acaba de restablecerse. V. M. substituyendo á un edificio oscuro, mal sano y ruinoso, otro nuevo, magnífico, sólido y de las mas justas y arregladas proporciones; entra á ocuparle rodeado de sus fieles súbditos, en cuyo amor y veneracion tendrá el mas firme apoyo de su corona, y la recompensa mas grata que nos sea dado tributar á sus paternales desvelos. La Constitucion, Señor, la carta sagrada que acabamos de recibir de las augustas manos de V. M. al mismo tiempo que estiende nuestros derechos, nos impone religiosamente los mas estrictos deberes. La persona de V. M. como Rey constitucional es sagrada é inviolable; la Nacion entera lo reconoce así, lo jura y lo sellará con su sangre, si necesario fuere; pero sobre todo el ejército de quien V. M. es el supremo Gefe, el ejército que está particularmente encargado al cuidado paternal de V.M., el ejército Nacional, Señor, que con el entusiasmo mas puro y bien sentido ha jurado ser fiel á V. M. y á la Constitucion, no separará jamás en su idea estas dulces y sinónimas expresiones, y las defenderá en todo tiempo con igual teson, y con igual ardimiento. El cuerpo de artillería estará siempre pronto, siempre dispuesto de corazon á prestar sus servicios al Gefe supremo del Estado, encargado exclusivamente de la egecucion de las leyes, para que estas tengan el mas puntual y exacto cumplimiento. Una vez reconocida la voluntad general, que no es otra que la Constitucion y disposiciones que de ella emanan, cualquiera que fuese osado, aun bajo los pretextos mas plausibles, á resistirla, contrariarla, ú entorpecer de modo alguno su marcha, tendrá por enemigos á todos los buenos de la Nacion, entre los cuales el cuerpo de artillería se lisonjea de poder ser contado. Dígnese V. M. de admitir benignamente estas expresiones de los Gefes y oficiales del cuerpo de artillería, mientras dirigen al Cielo los mas ardientes votos por la prosperidad y felicidades de V. M. y de su augusta familia. Madrid 20 de Marzo de 1820. = SEÑOR = Los Gefes y oficiales del cuerpo Nacional de artillería = El Coronel Mariano Fernandez Montoya. = El teniente Coronel Manuel del Pino. = El teniente Coronel José Guerrero de Torres. = El Comandante Joaquin Dominguez. = El Sargento mayor Diego de Entrena. = El primer Ayudante Pablo de la Puente. = El Capitan Joaquin Alvarez Maldonado = El Capitan Eusebio Lopez Polo. = El Capitan Francisco Menendez de la Pola = El segundo Ayudante Luis García Puente. = El teniente Bartolomé Labrador. = El subteniente José María Clavería. =

(El Constitucional ó Cron. cient.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Diarista tenga V. la bondad de insertar el adjunto papelito que encontré ayer casualmente en el paseo de Jesus.

Lloro Mallorquines. Lloro y no cesaré hasta que os vea despiertos del letargo en que yaceis. Si: letargo en que os abisma una porcion de hijos espureos de la madre Patria, orgullosos fanáticos Aristhocratas indignos del glorioso nombre Español. Dispertad; ved á vuestros hermanos de la Península correr á porfia á alistarse bajo las banderas de la honrosa Milicia Nacional. No seais menos que ellos. Despreciad las falaces maximas que os engendran esos malvados, que yo conozco y me atrevería á designar. Recordad tan solo que fuisteis valientes: que fuistes terror del Romano imperio y de las huestes Sarracenas: que vuestro suelo ha producido héroes cuya memoria será inmortal; y que el que se distingue en servir á su Patria en tiempos en que rompe sus cadenas y pregona su libertad, su nombre pasa á la posteridad.

Aspirad todos á esta gloria; imitemos á los ciudadanos Catalanes: todos son soldados para defender sus derechos y hogares; artesanos, labradores, nobles comerciantes, gefes retirados, todos, todos se hacen honor en pertenecer á tan digno Cuerpo. Si entre vosotros hay quien crea desmerecer ó manchar su genealogía con alternar con la muchedumbre, despreciadlo, decidle que la nobleza no se marca ya en los edificios sino en el corazon de todo buen Español, y que los estrangeros y enemigos de la Patria no les impone ni amedrentar escudos de armas sino pechos que defiendan su libertad.=*J. B. L.*

La Pastóra d' Ayamans

LETRILLA.

¿Vós sap gréu no ser vengudas,
pastorètas, d' Ayamans?
antes antes, pastorétas,
m' haguéseu creguda abáns.

Are tot ó volèu sèbre,
no cesáu de preguntá,
de diró á veureu al-lotas
quina diferênci ?y há.

Heurieu vists es balcóns
sas nfiestras y portáls
arcquejjats de poll y flôrs
ab formas mil deziguáls.

Es carrérs féts un trispôl
de murta de par en par,
y llums tants que trasmutávan
la nit fósca en dia clár.

Sa plása alégre mostrava
un cadafál be 'n al cás
brillánt com s' áuba qui trenca
entre niguls de domás.

Heurieu vist de la Sála
sorti respêcte cauzant
formát tot s' Ajuntamént
es tambó devánt devánt

A l' Iglèzia sen ená
tot el Pobble acompañant,
y de vivas y mil vivas
tots es carrérs axordánt.

Tots enávan fóra córda,
véis, joves, petits y gráns.
¿Vos sap gréu no ser vengudas,
pastorètas, d' Ayamans?
¿Are vos ne panediu?
jau crec; no fesèu espánts,
antes antes, pastorètas,
m' haguesseu creguda abans.
Nôstra Constitució
heurieu vist pubblicá
en Mallorqui, que totôm
la va entéudre y copiá.
Jô la sé pes cap d' es dits,
ni ja may en fojirá,
¡ó ben haje qui fonc cauza
qu' á la vila vax ená!
Es tant bôna qu' ella básta
per durmós felicidad,
dóna la má á la virtud,
dóna cásà á la maldád.
Qui 's ó diu á s'enrrevés
vos engana com un mác,
aturáuvos una mica,
jô vos treuré es gat d' es sác.
Ja gozám d' independencia,
ja gozám de llibertád,
es dir, de persona alguna
ja no som una heretad.
Ja no côm una hazienda
no côm xôts en es mercad
se donerán sas Provincias
per cómpra, dot, ó berat.
Ja sémpre serèm d' España
mentr' España durará,
España es indivizibble
nigu la pod desmembrá.
Ja sa Llèy es qui cománda
no 's caprixxo d' un tirá
sa Llèy que sas Córts mos dictan
y qu' el Rey mána observá.
Es pandillo ja pod prènda
qui no sia Cristiá
qui profésa mala rêl
d' España sen ha de ená.
Puis sa Constitució
será sempr' un emberás
perque cap sêcta dolènta
puga ja may treure es nas.
Ja de fèr trucs y baldufas
no tornerá veni 's cas
perqu' ella compôn sas vazas
totas á punt de compás.
Ja d' aqui 'nvant estranjérs
no mos vendrán á mandá,
es Pôbble matéx destina
es qui l' han de governá.
Ja per una guèrra injusta
no mos prendán d' es costat
ni durán emperá bálas
es fíis ó s' anemorat.
Ja may per maliciada
dins sa prezó 's podrirá
un melenat innocent
qui no ha fete mal á pa.
Ja may á qui 'stera près
el tractarán com un ca,
ni cadènas ni grillóns
ja no li pôden pozá.
Ja no 's veurán tánts de pléts
ni ja tampôc durarán
tóta sa vida d' un hômo
aquells pôcs que se veurán.
Pléts tant mals que qui los pèrd
tot núu arriba á quedá
y queda sensa camia
qui los arriba á guañá.
Es majors nirán alêrta
s' interés no los torsá,
sa bósa ni 's rebozillo
sa sentênci no ferá.
Ells durán es jôc bén nèt
per no fer mal averáñy
qu' es ban dúan á s' esquéna
côm sas cábras tot soláñy.
No 's mirará cáp ni cára,
(patirá qui ferá mal)
ni tu ni vôsemercè
sa Llèy per tots es igual.

Sôls el Rey d' un flac servici
ben esseptuát está,
per ell pagará 's Ministre
qui 'l mal aconseyerá.
Ja sols pagarèm lo just
á nigu s' obbligará,
á pagar sôls un oxxávo
mes que per lo que tendrá.
Ja d' aqui 'nvant tots es págos
dins un evènc no caurán,
y tampôc en fôrros fuyos
ja sebrém que no 's fondrán.
Cada més aquell qui côbre
es cóntes ferá 'stampá
y si cas ey fa matúta
totôm clara la veurá.
Mos ne durán un papé
qu' es meu pastó llejjirá
á sómbra d' es pi de tófle
quant sesterá 's bestiá.
Mos dirá lo qu' es entrád
lo qu' es axit mos dirá,
lo que 'y fálta, lo que 'y sôbra
fil per ránda 'splicará.
Mos dirá si 's contes bátan
mos dirá si van cabáls,
sap qu' es de lletre ferit,
ell ja pasava es vespráls.
Però xuxi qu' en va vèure
sa lletre va dexá ná,
y vengué á fermè s' escôla
y en jô 's va graduá.
Encáre 'n sap de menuda,
ell esplomiguesará
de sa Constitució
es punts que déx de tocá.
Y veurèu que 'n lo que mána
sémpre fér es mitx de 's blanc
y veurèu que si mos fálta,
sempre nirém com es cranc.
El respêcte y reverência
no cesa d' encarragá
á nôstros superiors
sens podermós escuzá.
A la Córts obediencia,
en el Réy fidelidad,
á la Pátria le defênsa,
en el prôcsim jermendad.
¡El dóls amór de la Pátria
sempre mos ha d' inflamar!
¡Ha de ser just y benêfic
el qui la vol observar!
No cregeu á los qui diuen
qu' es féta per nôstro mal,
es dolént, ó va enganát
aquéll qui vos diu un tal.
Sa pô de pêrda un empléo
de no poderi arribá
qui no té suc de sarvéll:
exô 's qui los fa xerrá.
Sa pô de pêrda aquell drét
d' á totôm cabrestejjá,
y trêure se sanc d' es pôbres:
exô 's qui los fa xerrá.
Sa pô de pêrda aquell puesto
apropôzit per robá
y per viure d' el enbróll:
exô 's qui los fa xerrá.
Sa pô de pêrda sa *grípia*
y de nó pode engrexá
demunt s' esquèna d' ets áltres:
exô 's qui los fa xerrá.
Per exô plôra s' al-lôt
y per exô 's que sen van
á môure qui no 'y sap més
per vèure com ó desfán.
Dexensé de fér traull
per rebátre es mateis claus,
qu' es perdán millons de vidas
primé que no ser esclaus
Dexensé de s' innoráncia
de s' innocência abuzár,
que sa cóua qu' han mostráda
no la pôdan amagár.
Totôm sap los seus miràcles
encáre qu' es pintan Sants.
No vos beguèu lo que xêrran
quatre vils, quatr' innorants
Al-lôtas fóseu vengudas
heurieu vist predicar
sas côzas que jô vos dic
y més que no se esplicár.

Que sa Constitució
ha trêt digué de trebáy
y donad la vide España
qui 'stava á s'ultim badáy
Y va pintá tan al viu
lo pesát, lo que vendrá,
que ploráven d' alegria
y ell matex va plorá.
Es hômo de qui fa fe
hômo de qui cas se fá,
diguéren qu' es un Prió
d' un Convent de per ellá.
Heurieu vist corregudas
allôtre y de dins es sac,
se váren corre 's pollástres
es cambux y es tebac.
Sas cócas y sas rostillas,
rebozillos y volants.
¿Vos sap greu no ser vengudas?
m' haguéseu creguda abáns.
Heurieu pogut senti
com uns seños de Ciutat,
tocávan una guitêrra
deyan á lo puntejjat.
Com que fós ellô que sônan
sas señoras d' es veynát,
qui li diuen un piáno
si 's nôm no li tene errad.
Heurieu vist á sa plása
de cap-véspre un ball perad
qui durá tota sa nit
sensa may está aturad.
Es tambó, sas xeremías,
es fabiôl, á sonár
de tanta jent que 'y enáva
no podian raó dár.
Encare com que las tenga
qui 'n síulan per dins es cap
encare si mi trobáva
ey pegaría un arráp.
Sas camas encare 'n sáltan
bellaría y vax bellá
molt més que totas sas áltras
perô máy en vax cansá.
Y creyzó qu' á férme rétre
va fe 'sfôrs be cada qual;
lo qui ve de gust, may cánsa,
lo qui gráda, may vé mal.
Are y tot ey torneria;
però no 'y poddrèm torná,
puis sa Constitució
no 's tornerá pubblicá.
Sémpre sémpre la tendrèm
ja no 's tornerá llevá
tot hômo de be per ella
sa dexerá trosejjá.
En tant de témps d' amargúra
ja mos podèm aguá,
si mos torbám un poc més
mos arriban escorxá.
Gloriysé Binisalêm
d' unas festas tant brillants,
y gloriysé del contento
de tots los seus habitants.
¿Vos sap greu no ser vengudas,
Pastorètas, d' Ayamans?
antes antes, pastorètas,
m' haguéseu cregúda abans.

CHARRADA.

En mi primera, á veces, el guerrero
Consiguió la victoria placentera,
Y es bien claro que nunca el marinero
Sin ella aqueste oficio conociera:
Qualquiera sabe que en el frio Enero
Al centinéla abriga mi postrera;
Y mi todo es de un valor apreciado
Y adorno al sexo hermoso destinado. = *A.*

Embarc. fond. ayer. De la Novella en 4 dias el laud del pat. Juan Bautista Rachou, frances, en lastre.

Imp. de Felipe Guasp.